



ANEXO 9

Expediente CDHDF/I/122/CUAUH/18/D9241

VÍCTIMAS DIRECTAS

Víctima directa 12: Amaranta Brenda Victoria Cabrera Pimentel

Víctima directa 13: Nidia Andrea Olvera Hernández

1. Parte informativo del 20 de octubre de 2018, suscrito por el policía 681352 José Antonio Castro Peralta, adscrito al Sector 68 Destacamento 2 de la Dirección Ejecutiva de Operación Policial de la entonces Secretaría de Seguridad Pública (en adelante SSP), en el que se señala lo siguiente:

[...] el día 20 del año en curso fui de apoyo al operativo centro (sic) histórico (sic) a bordo de la unidad D. f. (sic) 302-21 policía 681352 José Antonio Castro Peralta [...]

[...] el cual se cubre el área de garibaldi (sic) al igual se informa que siendo las 20:40 hrs nos piden el apoyo vía radio de la base águila para apoyar a los policía (sic) preventivo en la calle de Belisario Domínguez esquina con eje Central col. Centro el cual acudimo (sic) 20:42 arribamos al lugar indicando (sic) encontrando en el lugar a la policía placa 983897 ortencia (sic) Jimenez (sic) yareh (sic) del sector centro (sic) la invita a abordar la unidad (sic) el cual se resiste y la compañera (sic) usa la fuerza necesaria para bordar a la unidad y nos dirigimos a la agencia (sic) cuauh (sic) 2 quien dijo llamarse (sic) **víctima directa 12** de ■ años acompañada de la policia (sic) preventiva 983897 ortencia (sic) Jimenez (sic) yareh (sic) del sector centro (sic) 20:45 tomamos la calle de Belisario Domínguez cruzamos Av. Reforma para agarrar la calle de Mina hasta la delegación (sic) cuauhtemo (sic) en la cual se encuentra a (sic) la agencia cuauh-2 llegando 20:52 hrs [...].

2. Parte informativo del 20 de octubre de 2018, suscrito por el policía segundo 680210 Lorenzo Mendieta Barragán, adscrito al sector 68 Destacamento 2 de la Dirección Ejecutiva de Operación Policial de la SSP, en el que se indica lo siguiente:

[...] fui requerido para el apoyo del operativo centro (sic) histórico (sic) a bordo de la unidad D.F. -302-21 [...]

[...] siendo las 20:40 horas nos piden el apoyo vía radio de la base águila para apoyar a los policías preventivos en la calle de Belisario Domínguez esquina con Eje Central Col. Centro el cual acudimos 20:42 arribamos al lugar indicado encontrando en el lugar a la policía preventiva con una asegurada quien dijo llamarse **víctima directa 12** de ■ años acompañada de la policía preventiva 983897 Ortencia (sic) Jiménez

Yareh del sector Centro el cual nos pide la apoyemos al traslado a cuauh-2 (sic) lo cual invita a subirse a la unidad pero al oponer resistencia usa la fuerza necesaria ya estando en el interior de la unidad siendo 20:45 tomamos la calle de Belisario Domínguez cruzamos (sic) Av. Reforma para agarrar la calle de mina hasta la Delegación Cuauhtémoc en la cual se encuentra cuauh 2 llegando 20:52 ingresando al M.P. así mismo se piden órdenes a la base águila para incorporarme a mi área de responsabilidad 21:02 arribo al área de garibaldi (sic) continuando con mi comisión [...].

3. Certificado de Estado Físico emitido a las 23:15 horas del 20 de octubre de 2018, suscrito por médico cirujano Dr. Sergio Silva Q. legalmente autorizado para ejercer su profesión, comisionado al Servicio Médico Legal de la Secretaría de Salud del Gobierno del entonces Distrito Federal, en el que se indica lo siguiente:

[...] examinó a un individuo de sexo femenino [...] **víctima directa 12** [...] edad de ■ años [...].

[...]

Exploración Física [...]:

Presunta excoriación epidérmica en la parte superior y lateral derecha de (sic) región frontal (sic) en la región infra escapular (sic) izquierda [...].

Clasificación provisional de las lesiones [...]:

Tardan en sanar (sic) de 15 días [...].

[...]

4. Nota médica de admisión continua de las 20:15 horas del 21 de octubre de 2018, suscrita por el Dr. Ávila, adscrito a la Clínica de Especialidades Indianilla del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), en la que se indica lo siguiente:

[...]

Se trata de la paciente **víctima directa 13** (sic) del sexo femenino de ■ años, que acude pues comenta que el día de ayer sufrió una agresión por terceras personas, menciona cervicalgia, cefales (sic), gonalgia izquierda y dolor generalizado. EF dirigía (sic) tinel (sic) cervical (+), contractura paravertebral cervical, fuerza muscular igual a 5/5 Daniels, los ROTs son 2/2 a nivel de la rodilla izquierda con presencia de equimosis, dermoabrasión (sic) sin datos clínicos actuales de rodilla que se encuentra ocupada. Rxs Ap—lat (sic) columna cervical no perdida (sic) de la solución (sic) de continuidad ni de incongruencia (sic) articular ni listesis hacia anterior ni posterior, rectificación de la lordosis fisiológica (sic) rodilla (rxs) no lesiones oseas (sic) recientes actuales [...].

I.DX: Esguince columna cervical G-II (DOS) [...].

Gonalgia postraumática simple [...].

[...]

5. Entrevista ministerial rendida a las 01:13 horas del 21 de octubre de 2018, rendida por **víctima directa 13**, en calidad de denunciante, ante la licenciada Yoset Adalia Morales Pérez, agente del Ministerio Público, adscrita a la Fiscalía Desconcentrada en para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos, de la SSP que obra en la carpeta de investigación [REDACTED], en la que se indica lo siguiente:

[...] EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO CON APARIENCIA DE ABUSO DE AUTORIDAD, ROBO Y LO QUE RESULTE COMETIDO EN MI AGRAVIO, ASI (sic) COMO DE **víctima directa 12** Y EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES HECHOS: ES EL CASO QUE EL DIA (sic) DE AYER SÁBADO 20 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 20:40 HORAS, ME ENCONTRABA JUNTO CON MI AMIGA **víctima directa 12**, CAMINANDO SOBRE LA EXPLANADA DEL TEATRO [REDACTED], UBICADO EN EL EJE CENTRAL LAZARO CARDENAS, COLONIA CENTRO, DELEGACION(sic) CUAUHTÉMOC, LUGAR EN DONDE SE ENCONTRABA UN OPERATIVO DE APROXIMADAMENTE 40 CUARENTA POLICIAS (sic) TANTO AUXILIARES, PREVENTIVOS, GRANADEROS, TODOS DE LA SECRETARIA (sic) DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CONTRA DE GENTE VULNERABLE, COMO SON INDIGENTES, A LOS CUALES LOS ESTABAN RETIRANDO DE EXPLANADA, PROCEDIENDO LA EXTERNANTE A SACAR UNA FOTOGRAFIA (sic) CON MI TELEFONO (sic) CELULAR DE LA MARCA [...] COLOR PLATEADO CON FUNDA DE PLASTICO (sic) DE DIVERSOS COLORES, TIEMPO DE USO DE UN AÑO, VALOR COMERCIAL DE [REDACTED] PESOS, CUANDO SE ME ACERCA UNO DE LOS POLICIAS (sic), QUIEN PROCEDE ARREBATARME EL TELEFONO (sic) CELULAR, E INMEDIATAMENTE SE SUBE A UNA MOTOPATRULLA CON PLACAS DF87X, Y PROCEDE A CONDUCIRLA CON DIRECCION (sic) HACIA EL NORTE, Y ENSEGUIDA UNA MUJER POLICIA (sic), ME JALA DE LOS CABELLOS, Y ME DA UN PUÑETAZO EN LA CARA A LA ALTURA DEL POMULO IZQUIERDO, Y OTRO POLICIA (sic) ME TIRA AL PISO, EN DONDE ENTRE LOS DOS, ME EMPIEZAN A DAR DE PATADAS, Y ME DIJERON QUE ESO ME PASABA POR TOMAR FOTOS, Y QUE ME LARGARA DE AHÍ, PERCATANDOME (sic) QUE MI AMIGA, INTENTO TOMAR UNA FOTOGRAFIA (sic) CON SU TELEFONO(sic) CELULAR [...], COLOR PLATEADO, SIN EMBARGO SE LE ACERCAN UN GRUPO DE APROXIMADAMENTE CUATRO POLICIAS(sic) ENTRE AMBOS SEXOS, LOS CUALES LA TIRAN PISO, Y LA EMPIEZAN A GOLPEAR, Y LA INTENTA SUBIR A UNA CAMIONETA DE LA SECRETARIA(sic) DE SEGURIDAD PUBLICA(sic), SIN EMBARGO NO LOGRAN SUBIRLA, POR LO QUE LA CARGAN, Y LE ARRETABAN SU

BOLSA DE TELA COLOR AZUL MARINO, DE 40 X 40 CENTIMETROS(sic), TIEMPO DE USO TRES AÑOS, VALOR COMERCIAL DE █████ PESOS, LA CUAL CONTENIA(sic) UNA CARTERA DE TELA, TIPO MONEDERO, COLOR MORADA, TIEMPO DE USO DE DOS AÑOS, VALOR COMERCIAL █████ PESOS, MISMA QUE CONTENIA (sic) UNA CREDENCIAL DE ELECTOR A NOMBRE **víctima directa 12**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, LICENCIA DE CONDUCIR TIPO PERMANENTE, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA (sic) DE VIALIDAD DEL ENTONCES GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UNA TARJETA DE CREDITO (sic) █████, A NOMBRE DE **víctima directa 12**, OTRAS TRES TARJETA DE DEBITO(sic) BANCARIA, UN DEL BANCO █████ OTROS DE █████, Y █████, Y LA CANTIDAD DE █████ PESOS, EN BILLETES DE DIVERSA DENOMINACION (sic), Y DOS MONEDA DE █████ PESOS, UN LIBRO TITULADO ESCRITOS FEMENISTAS, PORTADA BLANCA, VALOR COMERCIAL DE █████ PESOS, TIEMPO DE USO UN DIA; Y ENSEGUIDA LA SUBEN A LA PATRULLA CON NUMERO DE PLACA DF-M302-71, ACERCÁNDOME A UN POLICIA (sic) EL CUAL TENIA A LA ALTURA DE SU PÉCHERA (sic) EL NOMBRE DE D. JIMENEZ, A QUIEN LE PREGUNTO A DONDE LLEVARIAN (sic) A MI AMIGA, A LO QUE ME RESPONDE QUE NO ME VA HA DECIR, QUE PARA QUE ESTA (sic) YO AHÍ, Y LE DIJE QUE QUERIA (sic) SABER A DONDE LA LLEVARÍAN Y QUE ME DEVOLVIERAN MI CELULAR, A LO QUE LE ME (sic) AVIENTA Y ME GRITA QUE ME RETIRE DE AHÍ, HACIENDO LO MISMOS OTROS POLICIAS (sic), Y ME GRITAN QUE ESO ME PASABA POR METICHE POR ESTAR ahí (sic), RETIRANDO(sic) SE LA PATRULLA EN DONDE SUBEN A MI AMIGA, Y TAMBIEN (sic) LOS POLICIAS (sic) PROCEDEN A RETIRAR [...]

[...] POR LO QUE ME RETIRO A MI DOMICILIO, EN DONDE ACTIVO LA LOCALIZACION (sic) DE MI TELÉFONO, UBICÁNDOLO(sic) EN LAS INMEDIACIONES DE LA DELEGACION (sic) CUAUHTEMOC (sic), QUE LOS PRESENTES HECHOS, ACONTECEN DE LAS 20:40 HORAS A LAS 21:15 HORAS, SIENDO TODO LO QUE ACONTECIO (sic) [...]

[...]

6. Entrevista ministerial rendida a las 13:30 horas del 25 de octubre de 2018, rendida por **víctima directa 13** en calidad de denunciante, suscrita por licenciada Samery Yedith Jasso Tapia, encargada de la Subdirección de Análisis y Seguimientos de Denuncias de la Dirección General de Asuntos Internos de la SSP, que obra en la carpeta de investigación no: █████, en la que se señala lo siguiente:

[...] EL DÍA DE LOS HECHOS, ELLA SE DIRIGIÓ A SU CASA, A UNAS CUADRAS DE AHÍ, EL CUAL AL LLEGAR AHÍ ACTIVO (sic) LA LOCALIZACIÓN DE SU CELULAR Y A LAS 21:00 HORAS, YA

APARECÍA EN EL MP DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, ASÍ MISMO DE INMEDIATO LO APAGARON Y LO VOLVIERON A PRENDER SEGÚN EL LOCALIZADOR, EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2018, EN UN HORARIO DE 05:16 HORAS, CON UBICACIÓN EN EL MODULO (sic) DE SEGURIDAD DEL SECTOR ROMA, EN LA CALLE DURANGO NUMERO (sic) 345 EN LA MISMA COLONIA, Y POSTERIORMENTE SE ACTIVO (sic) LA LOCALIZACIÓN, EL DÍA DE AYER QUE FUE 24 DE OCTUBRE DE 2018, EN UN HORARIO DE 16:22 HORAS CON DIRECCIÓN A EJE CENTRAL LÁZARO CÁRDENAS NUMERO(sic) 103, CENTRO, POR OTRO LADO LA UNIDAD EN LA CUAL FUE TRASLADA MI AMIGA AL MP, FUE LA DF-302-Z1, Y QUE AL PREGUNTAR A DONDE SE DIRIGÍAN, NADIE LE DIO RESPUESTA, Y ASÍ MISMO LE DIJERON QUE SI SEGUÍA PREGUNTANDO, TAMBIÉN LA LLEVARÍAN CON ELLA Y QUE AL VER QUE ESTABA ANOTANDO DATOS DE LAS UNIDADES, COMENZARON AVENTARLA DE UN LADO A OTRO, HAGO MENCIÓN QUE UNO DE ELLOS, DE LOS CUALES ME ESTABA AGREDIENDO, MOSTRABA UN GAFETE DE NOMBRE "D. GIMÉNEZ" [...].

7. Acta circunstanciada de 26 de octubre de 2018, suscrita por un visitador adjunto, adscrito a la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), en la que se asentó lo siguiente:

[...]

[...] **víctima directa 13** [...] Narró lo siguiente: [...]

Que ese día, 20 de octubre de 2018, aproximadamente a las 20:40 horas, iba saliendo de la estación metro Bellas Artes, que se encuentra sobre Eje Central Lázaro Cárdenas, donde había un operativo por parte de la Secretaría de Seguridad Pública. Se cruzó el Eje Central en compañía de su amiga **víctima directa 12** y se detuvieron en la esquina del mismo Eje Central y la calle Pensador Mexicano, en donde está la Explanada del Teatro [REDACTED] vieron que estaba el operativo y algunas personas en situación de calle discutiendo con los policías. Por ello, decidió sacar su celular, tomó una foto de lo que pasaba inmediatamente un policía granadero –no sabe su nombre- que estaba en una jardinera, saltó y le arrebató el celular de las manos. Posteriormente, éste se retiró en una moto patrulla. Agregó que casi ninguno de los policías traía la placa de identificación [...].

Comenzó a pedirle a dicho servidores público su celular y trató de quitárselo por atrás, él la aventó e inmediatamente una mujer policía, la jaló del cabello y la tiró y otros policías, aproximadamente cuatro, granaderos, también comenzaron a golpearla, sobre todo la patearon [...].

Se levantó su amiga y empezó a tratar de llamarle a su celular, sonaba, pero los policías continuaban aventándolas, y le dijo a su amiga que ahora ella grabara lo que ocurría, pero ahora los policías intentaron

quitarle su celular a ella, pero una mujer policía la comienza a golpear y ve que entre cuatro y cinco granaderos ya la están pateando en el suelo [...].

En este momento también le quitaron la bolsa a su amiga y tratan de subirla a una camioneta de la SSPCDMX, pero no pueden, acercan otra patrulla y ahí la suben a golpes entre cuatro y cinco policías. Esta patrulla es la que tiene el número DF302Z1. No le daban información sobre a donde iban a trasladar a su amiga y le contestaron que *“no sabían, que haber en donde aparecía y que si no se iba, también la iban a subir”*. De todos modos sacó un libro y comenzó a anotar las placas señaladas, por lo que al darse cuenta los policías volvieron a empujarla. En ese momento se acercó el policía D. Jiménez, a quien le preguntó dónde se iba a poner a disposición a su amiga, no le contestó, le dijo que *“para que estaban de chismosas y también la aventó e insultó con palabras altisonantes”* [...].

[...]

[...] Luego su amiga le escribió que ya la habían dejado en libertad, y en la patrulla los policías le quitan las fotos del celular y le dicen que no presente ninguna denuncia [...].

[...] presentaron la denuncia en la Fiscalía para Servidores Públicos, siendo la carpeta de investigación [REDACTED] [...].

[...] acudió a recibir atención médica al ISSSTE donde le diagnosticaron una contractura cervical y lesiones en la rodilla izquierda [...].

[...] también presentó una queja en la Dirección General de Asuntos Internos [REDACTED], de la SSPCDMX [...].

8. Dictamen Médico sobre mecánica de lesiones de 26 de octubre de 2018, suscrito por el personal médico adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces CDHDF, en el que se asentó lo siguiente:

[...] entrevisté y examiné médicamente a **víctima directa 13** [...]

Lesiones documentadas en nota médica del 21 de octubre de 2018.	Opinión Médica
1. Dermoabrasión (excoriación en rodilla izquierda.	Tomando en consideración la narrativa de víctima directa 13 , existe consistencia en que las lesiones que presentó, se relacionen con las siguientes mecánicas de producción: a) Las excoriaciones (lesión 1),

2. Esguince cervical grado II	son lesiones que se producen por un mecanismo de fricción y deslizamiento por <i>objetos de superficie áspera, con bordes o salientes</i> que al deslizarse sobre la piel traccionan las capas más superficiales de ésta generando daño a los tejidos y dependiendo de la severidad o extensión de la lesión también pueden afectar a los capilares de la piel, lo que produce sangrado y costra como proceso de reparación. b) El esguince cervical es resultado de una lesión combinada entre extensión/ flexión de los tejidos blandos de la columna cervical, que ocasiona lesión de ligamentos con estiramiento de los músculos de la columna cervical debido a mecanismo de aceleración y desaceleración de energía transmitida al cuello. Es común en accidentes de tráfico, traumatismos durante asaltos, deportes de contacto o caídas.
-------------------------------	---

[...]

VII. CONCLUSIONES

[...]

1. **víctima directa 13** presentó al momento de la entrevista y exploración médica realizada el 26 de octubre, lesiones que tardan en sanar en menos de 15 días [...].
2. Dichas lesiones por sus características y distribución, don de origen externo y para su producción se requiere de al menos otra persona, por un movimiento brusco y repentino de la cabeza y cuello (pudo ser al momento que refirió que le jalaron del cabello o al momento en que se cayó) y por fricción o deslizamiento sobre una superficie áspera (durante la caída en lo que respecta a la excoriación en rodilla [...].

[...]

9. Acta circunstanciada de 30 de octubre de 2018, suscrita por un visitador adjunto, adscrito a la entonces CDHDF, en la que se asentó lo siguiente:

[...]

Exp. CDHDF//122/CUAUH/18/D9360 [...].

[...] 30 de octubre de 2018 [...].

[...] cuando observa que a **víctima directa 13** le roban el teléfono celular y la tiran al suelo, se quiere acercar a **víctima directa 13** y una mujer policía le da un puñetazo en la cara; sus compañeros policías la detienen porque ella quería seguir agrediéndola; otros policías la hacen para atrás, se pudo acercar a **víctima directa 13** y le pide que le llame a su celular, para identificar qué policía tenía dicho aparato; al no lograr identificarlo, decidió tomar dos fotografías, una de una patrulla y otra de una camioneta, momento en el cual un policía grita que la suban a la patrulla, dos policías intentan agarrarla, ella corre hace un lado, momento en el cual la encapsularon, la golpearon, le jalaban y robaron su bolsa, además de que un policía da la orden de que le quiten el teléfono celular, en ese momento protege el celular con su cuerpo y cae al suelo, donde nuevamente la encapsulan y varios policías la empiezan a patear; nuevamente, un policía da la orden de que la suban a la patrulla que se encontraba en el lugar en ese momento, la cargan entre varios policías y la acercan a la patrulla, antes de subirla al vehículo, una mujer policía le dijo "ya súbete pinche pendeja" y la patea en el rostro; estando en la patrulla, la arrinconaron con la cabeza entre las piernas, la mujer policía se colocó encima de su espalda, y le dijo que la iban a trasladar al Ministerio Público para presentarla e implicarla por robo; al no contestar a las expresiones de la mujer policía, le dijo que por qué se metía en eso si después no iba a poder salir de ello; el policía conductor de la patrulla y otro que iba de copiloto, le dijeron que levantara la cara porque le iban a pedir sus datos, momento en el cual le piden su nombre, número de teléfono y domicilio, así como los datos de la mujer policía que iba en la patrulla, quien anota los datos en una hoja y la entrega a los policías; los policías no saben a dónde llevarla y acuden a una agencia que se localiza en una calle cerca de la Plaza Santo Domingo, en el Centro de la Ciudad de México; los tripulantes de otra patrulla les dice que ese no es el lugar al cual la deben presentar, a lo que responden que ellos no saben porque llegaron de apoyo y que están adscritos al Sector de la Central de Abastos; tal patrulla los guía hasta la Coordinación Territorial CUH-2; en ese trayecto, la mujer policía le pide que le entregue sus aretes, anillos y teléfono celular, los cuales **víctima directa 12** entrega a la policía, quien los mete a una bolsa de plástico; la mujer policía le advierte que no hay forma de que su familia se entere dónde se encuentra porque ya no tiene teléfono celular, ni su amiga, por lo que inicia una especie de negociación, y logra que la mujer policía le permita ir sentada en la patrulla, sin la cabeza abajo; llegaron a la citada Coordinación Territorial, donde la mujer policía le dice que no la va esposar porque va tranquila y la va a presentar con el Ministerio Público; la lleva al lugar denominado "la Pecera", que se encuentra al interior de la Coordinación Territorial, **víctima directa 12** le exige que le devuelvan sus cosas, pero la policía le responde que después, **víctima directa 12** le dice que ya sabe que se va a robar su teléfono celular, y le pide de favor que le devuelva por lo menos un anillo, la mujer policía la saca del cuarto al pasillo y le pide que le mostrara las fotografías que había tomado con su teléfono celular, las ve la policía y le dice que si las borra

le devuelve su teléfono, a lo cual **víctima directa 12** accede y la mujer policía le devuelve la bolsa con todas sus pertenencias, y le dice que espere en el cuarto hasta que le indiquen cuándo puede hacer una llamada telefónica; estuvo sentada diez minutos en el cuarto, cuando llegó la misma mujer policía, la sacó hasta las escaleras de salida de la Coordinación Territorial CUH-2, le preguntó si quería irse, a lo cual **víctima directa 12** le respondió que sí, la mujer policía le dijo que no la había presentado ante el Ministerio Público, que nadie tenía sus datos, que le hacía el favor de dejarla ir si ella aseguraba no presentar denuncia alguna, pues ya no tenía pruebas de lo ocurrido, al haber borrado las fotografías de su teléfono celular, que se fuera de manera discreta porque en ese lugar se encontraban todos los policías que participaron en el operativo; **víctima directa 12** aceptó irse [...].

[...]

10. Certificación de Lesiones elaborada a las 14:47 horas del 30 de octubre de 2018, suscrita por el personal médico adscrito a la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de la entonces CDHDF, en la que se asentó lo siguiente:

[...] **víctima directa 12** [...].

A la exploración física se observó [...] Con chasquido a la apertura de la articulación temporomandibular izquierda así como dolor a la palpación de ambas ramas mandibulares [...].

11. Informe del 10 de enero de 2019, suscrito por el licenciado Mario Tonix Vázquez, JUD de Atención a Quejas sobre Derechos Humanos, adscrito a la Dirección General de Derechos Humanos de la ahora Secretaría Ciudadana de la Ciudad de México (SSCCDMX), en el que se indica lo siguiente:

[...] en fecha 20 de octubre del año en curso, el *Policía Segundo 680210 Lorenzo Mendieta Barragán* y el *Policía 681352 José Antonio Castro Peralta*, se encontraban en el operativo "Centro Histórico" asignados al punto fijo de Garibaldi, donde siendo aproximadamente las 20:40 horas les pidieron apoyo vía radio de Base Águila para que en las calles de Belisario Domínguez y Eje Central apoyaran a la Policía Preventiva 983897 Hortensia Jiménez Yaret en el traslado con la persona detenida de nombre **víctima directa 12**, a quien se le hizo la lectura de la cartilla de sus derechos y presentó en la Agencia del Ministerio Público CUAUH-2 [...].

[...]

12. Acuerdo de correctivo disciplinario rendido a las 18:00 horas del 22 de octubre de 2020, suscrito por el licenciado Salvador Cruz Neri, Director General de Asuntos

Internos de la SSCCDMX, que obra en la carpeta de investigación no. [REDACTED], en el que se señala lo siguiente:

[...]

1. En fecha 21 de octubre de 2018, se da inicio a la Carpeta de Investigación Administrativa con el número [REDACTED] y su acumulada [REDACTED] [...]

[...]

[...] en fecha 25 de Septiembre (sic) de 2020 se presenta a comparecer el C. Policía 1023463 Lorenzo Mendieta Barragán, refiriendo: "... QUE CON RELACIÓN A LOS HECHOS QUE SE ME HACEN SABER Y EN LA CUAL ME ENCONTRABA COMO COPILOTO DE LA UNIDAD DF-302-Z1, QUIERO HACER MENCIÓN QUE POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR A ESTA SUPERIORIDAD, QUE EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2018, FUIMOS DE APOYO AL OPERATIVO CENTRO HISTÓRICO, A BORDO DE LA UNIDAD D-302-Z1 CON LA TRIPULACIÓN 681352 JOSE ANTONIO CASTRO PERALTA Y EL POLICÍA SEGUNDO 680210 LORENZO MENDIETA BARRAGÁN, CUBRIENDO EL ÁREA DE GARIBALDI PUNTO FIJO, CON HORARIO DE 18.00 HORAS A 00:00 HORAS, ASÍ MISMO INFORMO QUE A LAS 20:40 HORAS, NOS PIDE EL APOYO VÍA RADIO DE LA FRECUENCIA DE LA POLICÍA AUXILIAR, QUE EN LA CALLE DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y EJE CENTRAL COLONIA CENTRO, QUE APOYÁRAMOS A LOS COMPAÑEROS DE LA POLICÍA PREVENTIVA, YA QUE TENÍAN DETENIDO, EN ESE LUGAR EL CUAL ACUDIMOS COMO APOYO, APOYANDO A LA COMPAÑERA POLICÍA 983987 ORTENCIA GIMÉNEZ (sic) YAREH, DEL SECTOR CENTRO PARA EL TRASLADO DE LA SEÑORITA **víctima directa 12**, DE [REDACTED] AÑOS DE EDAD, A CUH-2 [...] NO SE AMERITA DE LOS CANDADOS DE MANO, YA QUE EN TODO MOMENTO PRESENTÓ BUENA CONDUCTA [...].

[...] el C. policía 1005557 José Antonio Castro Peralta, este refiere: EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2018, FUIMOS DE APOYO AL OPERATIVO CENTRO HISTÓRICO, A BORDO DE LA UNIDAD D-302-Z1 CON LA TRIPULACIÓN 681352 JOSÉ ANTONIO CASTRO PERALTA Y EL POLICÍA SEGUNDO 680210 LORENZO MENDIETA BARRAGÁN, CUBRIENDO EL ÁREA DE GARIBALDI PUNTO FIJO, CON HORARIO DE 18.00 HORAS A 00:00 HORAS, ASÍ MISMO INFORMO QUE A LAS 20:40 HORAS, NOS PIDE EL APOYO VÍA RADIO DE LA FRECUENCIA DE LA POLICÍA AUXILIAR, QUE EN LA CALLE DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y EJE CENTRAL COLONIA CENTRO, QUE APOYÁRAMOS A LOS COMPAÑEROS DE LA POLICÍA PREVENTIVA, YA QUE TENÍAN DETENIDO, EN ESE LUGAR EL CUAL ACUDIMOS COMO APOYO, APOYANDO A LA COMPAÑERA POLICÍA 983987 ORTENCIA (sic) GIMÉNEZ (sic) YAREH (sic), DEL SECTOR CENTRO PARA EL TRASLADO DE LA SEÑORITA **víctima directa 12**, A CUH-2

[...] NO SE AMERITA LOS CANDADOS DE MANO...”(sic) [...] Jiménez Ortega Yareli [...] QUE EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2020 POR MEDIO DE FRECUENCIA DE RADIO DE OPERACIONES, SE PIDE EL APOYO EN EL TEATRO ██████████, POR LO CUAL AL ENCONTRARME DE SOBRE ESCOLTA DEL JEFE ROMA, Y AL LLEGAR A DICHO EVENTO YA SE ENCONTRABAN DIVERSAS CAMIONETAS Y OTROS DE POLICÍA AUXILIAR Y PREVENTIVOS, LOS CUALES REALIZARON VARIAS PUESTAS A DIPOSICIÓN, AL BAJAR MI JEFE DE LA CAMIONETA ME AVOCO A ESTACIONARLA Y ENSEGUIDA ME DIRIJO HACIA DONDE ÉL SE ENCONTRABA, POR FRECUENCIA DE RADIO INDICAN EL RETIRO DE TODOS LOS QUE ACUDEN AL APOYO, YA QUE SÓLO SE ENCONTRABAN PERSONAL DE POLICÍA AUXILIAR, EN UNA RESISTENCIA DE PARTICULARES, SIN EMBARGO, AL MOMENTO DE ABORDAR NUESTRA CAMIONETA, SOLICITAN EL APOYO DE UNA FEMENINA, PARA EL TRASLADO DE UNA CIUDADANA AL MINISTERIO PÚBLICO POR RESISTENCIA DE PARTICULARES, AL ENCONTRARSE DENTRO DE LA UNIDAD DF-302-Z1 LA FÉMINA, ME INDICA MI JEFE QUE LOS ACOMPAÑE AL TRASLADO, POR LO CUAL ACCEDO ABORDANDO LA UNIDAD Y EMPRENDIENDO LA MARCHA DE INMEDIATO SIN SABER LOS MOTIVOS DE LA REMISIÓN, QUIERO REFERIR QUE EN TODO MOMENTO LA CIUDADANA SE ENCONTRABA TRANQUILA, MENCIONÁNDOLES A LOS COMPAÑEROS QUE SI NI HABÍA HECHO NADA, TODO ESTARÍA BIEN, YA AL ESTAR AFUERA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE CUH-2, LES REFIERO A MIS COMPAÑEROS QUE YA ME TENÍA QUE RETIRAR, YA QUE POR UNA LLAMADA TELEFÓNICA ME REFIEREN QUE ME ESTABAN ESPERANDO PARA RETIRARSE DEL LUGAR, DEJÁNDOLOS CON LA FÉMINA EN DICHA AGENCIA SIN SABER MÁS DE LO QUE PASÓ...(sic)” [...] se puede apreciar que con relación a los hechos antes citados no se informó a la base radio de la puesta a disposición del Juez Cívico o Ministerio Público de la C. **víctima directa 12**, por ninguno de los CC. Policía 1023463 Lorenzo Mendieta Barragán, Policía 100557 José Antonio Castro Peralta y Policía Segundo 983897 Jiménez Ortega Yareli, los cuales la trasladaron a bordo de la unidad DF-302-Z1, toda vez que por lo que respecta a la entrevista de la C. **víctima directa 12**, no fue presentada a ningún Juez Cívico o Ministerio Público, dejándola que se retirara [...].

[...] toda vez que los CC. Lorenzo Mendieta Barragán, Policía 1023463, Policía 100557 José Antonio Castro Peralta y Policía Segundo 983897 Jiménez Ortega Yareli no informaron a la base radio de la puesta a disposición del Juez Cívico o Ministerio Público de la C. **víctima directa 12**, así como tampoco realizaron dicha puesta a disposición [...].

[...]

13. Acta circunstanciada de 18 de marzo de 2021, suscrita por un visitador adjunto adscrito a la ahora Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en la que se asentó lo siguiente:

[...] se presentaron en estas oficinas las peticionarias **víctima directa 12** y **víctima directa 13** [...].

[...] puse a la vista de las comparecientes una de las videograbaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana capitalina (sic) proporcionó a este Organismo en atención a la solicitud formulada a través del oficio 1-20404-18 de 22 de octubre de 2018, entre las 20:29:59 y las 22:00:00 horas, por la cámara de vigilancia identificada con el ID 10126, ubicada en el cruce el Eje Central Lázaro Cárdenas y la calle de República de Cuba, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. Al respecto, las personas peticionarias señalaron que *los hechos que se observan entre las 20:40:45 y las 20:45:16 horas, corresponden a los que ellas manifestaron en la presente queja*. En relación con lo anterior, la C. **víctima directa 12** indicó que *se identifica como la persona que viste una chamarra tipo gabardina de color beige a quien uno de los policías que se encuentra en el lugar la jala de unos de sus brazos e instantes después, una policía mujer la sujeta del cabello y posteriormente la tira al piso*. Por su parte la C. **víctima directa 12** indico que *ella se identifica como la persona que viste un sweater de color morado y debajo una blusa color blanco con bordados, lográndose observar que una policía mujer de tez blanca la golpea con el puño en el rostro e inmediatamente los demás policías las separan, empujándola a ella –a la peticionaria- hacia el lado izquierdo de la toma y a la policía en sentido contrario*. Aunado a lo anterior las comparecientes señalaron que los hechos que se observan entre las 20:43:13 y las 20:44:03 horas corresponden a las agresiones que *los elementos policiacos realizaron contra víctima directa 12* (observándose a las 20:43:25 horas que dicha persona se encuentra tirada en el piso mientras es rodeada por varios policías) y a las maniobras que realizaron para subirla a la patrulla DF-302-Z1. En relación con esto último, la C. **víctima directa 13** indicó que se identifica como la persona que a las 20:43:46 horas se encuentra atrás de la citada patrulla rodeada de elementos policiacos [...].

[...] la C. **víctima directa 13** indico que *hasta la fecha presenta secuelas de las agresiones físicas que sufrió por parte de elementos policiacos, pues aún tiene dolor en las cervicales, y por ello se vio en la necesidad de acudir a un ortopedista, mismo que, conforme a la documental que en este mismo acto exhibe y proporciona copia le diagnosticó cervicalgia por contracturas de musculatura paravertebral*. En relación con el teléfono celular que le fue robado por policías de la Secretaría de Seguridad Ciudadana capitalina, ya no le fue posible recuperarlo y se vio en la necesidad de adquirir un nuevo equipo [...].